

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Paola Cristina Londoño Puerta y otros
Demandado	Universidad Pontificia Bolivariana
Radicación	05001-31-03-008-2022-00206-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	590
Asunto	Admite demanda

Subsanados los requisitos exigidos por auto del 12 de julio de 2022, notificado por estados el día 14 del mismo mes y año, el despacho observa que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, del Código General del Proceso y concordantes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de responsabilidad médica, presentada por Paola Cristina Londoño Puerta, Marta Magdalena Puerta Alandete, Claudia Patricia Londoño Puerta, Margie Leslie Sánchez Soto, Olga Lucía Franco Soto, Lina Jineth Sánchez Ceballos, Enuar Sanchez Soto, Luis Alberto Londoño Puerta, Stiven Hernán Sánchez Soto, Herman Danilo Franco Soto, Jhon Henry Franco Soto, Luis Fernando Franco Soto y Eduard Leonardo Sánchez Ceballos, contra la Universidad Pontificia Bolivariana.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del auto admisorio, y córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, en los términos del artículo 369 del Código General del Proceso.

La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar al abogado Iván Darío Gutiérrez Guerra con T.P. 186.976 del C. S. de la J. (pdf 06), para que

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

represente los intereses de la parte demandante, conforme a los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke extending to the right.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02